

ZEGARRA BRICEÑO, quien alternará además con el 2°, 3°, 4° Juzgados de Paz Letrado Laboral; y, por el periodo del 16 de febrero al 01 de marzo alternará con el 5°, 6° y 7° Juzgado de la misma especialidad.

6° Juzgado de Paz Letrado de Trabajo: a cargo del doctor JHONATAN VALVERDE BERNALES, quien alternará además el 5° y 7° Juzgados de la misma especialidad por el periodo del 01 al 15 de febrero.

**Artículo Segundo.-** Disponer que las Salas Penales Liquidadoras, Sala Penal de Apelaciones, Juzgados de la Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales de Lima, Juzgados del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como los órganos jurisdiccionales de Flagrancia, Omisión de Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción programen el rol de vacaciones de Jueces y Personal auxiliar teniendo en cuenta los plazos procesales de los expedientes a su cargo y la necesidad del servicio, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre las acciones adoptadas al respecto.

**Artículo Tercero.-** Los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia seguirán conociendo los procesos a su cargo y atenderán exclusivamente las materias señaladas en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ.

**Artículo Cuarto.-** Los Jueces que se encuentren a cargo de los despachos de los Juzgados Especializados en lo Penal y Familia designados como órganos de emergencia desarrollarán los turnos correspondientes.

**Artículo Quinto.-** Las Salas Superiores Penales que se encuentren con audiencias penales en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Sexto.-** De conformidad con lo expuesto en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ en cada Juzgado Penal, en que el personal se encuentre gozando de vacaciones en el mes de Febrero próximo, se designará un técnico judicial o asistente judicial a fin de que previo inventario y bajo responsabilidad, reciba y tenga a su cargo los expedientes en giro y en archivo para que se dé trámite a asuntos materia de requerimiento inmersos dentro de los previstos en el artículo cuarto de la acotada Resolución Administrativa; debiendo, al vencimiento del periodo vacacional, retornar bajo inventario, los procesos que recibió.

**Artículo Séptimo.-** La Gerencia de Administración Distrital dispondrá la permanencia en el mes de vacaciones del personal mínimo necesario para el eficaz funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia, así como en los órganos de apoyo administrativo y servicios judiciales.

**Artículo Octavo.-** Los jueces y personal auxiliar que trabajen del 01 de febrero al 01 de marzo del año en curso, gozarán de sus vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del presente año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de esta Presidencia, siempre que cumplan el récord laboral exigido.

**Artículo Noveno.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia de Lima.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1847038-1

## Establecen conformación de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima y dictan otras disposiciones

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000020-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 17 de enero de 2020

VISTO:

El oficio N° 050-2020-J-ODECMA-P-CSJLI/PJ, remitido por la doctora María Delfina Vidal La Rosa Sánchez, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 050-2020-J-ODECMA-P-CSJLI/PJ, la doctora María Delfina Vidal La Rosa Sánchez, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, propone en el marco de la declinación formulada por la magistrada Elizabeth Lourdes Minaya Huayaney a seguir prestando funciones contraloras en dicha Oficina de Control, la designación del magistrado Sacha Felix Rivas Figueroa, como Juez Contralor de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, quedando integrado dicho Órgano de Control conforme al listado remitido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital para su aprobación,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR la propuesta formulada por la doctora María Delfina Vidal La Rosa Sánchez, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital para su aprobación.

**Artículo Segundo.-** DISPONER el retorno a la labor jurisdiccional efectiva de la doctora Elizabeth Lourdes Minaya Huayaney, Juez Titular del 3° Juzgado Especializado de Familia de Lima, a partir del día 17 de enero del presente año.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR al doctor Sacha Felix Rivas Figueroa, como Juez Contralor de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima a partir del día 17 de enero del presente año.

**Artículo Cuarto.-** DESIGNAR a la doctora Olga Teresa Domínguez Jara, Juez Titular del 3° Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, como Juez Provisional del 21° Juzgado Especializado de Familia de Lima a partir del día 17 de enero del presente año, por la designación en la ODECMA del doctor Rivas Figueroa.

**Artículo Quinto.-** ACEPTAR la propuesta formulada por la doctora María Delfina Vidal La Rosa Sánchez, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital para su aprobación, quedando conformado dicho Órgano de Control como sigue:

CONFORMACIÓN DE JUECES DE LA OFICINA  
DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA  
MAGISTRATURA - ODECMA

JEFATURA

Dra. María Delfina Vidal La Rosa Sánchez

UNIDAD DESCONCENTRADA DE  
INVESTIGACIONES Y VISITAS

Dra. Rosa Mirta Bendezú Gómez de Chumbes

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE QUEJAS**

Dr. Manuel Iván Miranda Alcántara

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE DEFENSORÍA DEL USUARIO JUDICIAL**

Dr. Juan Carlos Aranda Giraldo

**JUEZA COORDINADORA DEL AREA DE CALIFICACIONES**

Dra. Flor de María Madelaine Poma Valdivieso

**MAGISTRADOS CONTROLADORES**

Dr. Alexis López Aliaga Vargas  
 Dra. Rosa Guillermina Rodríguez Lecaros  
 Dra. Cecilia Alva Rodríguez  
 Dra. Delia Graciela Flores Gallegos  
 Dra. Avigail Colquicocha Manrique  
 Dra. Doly Roxana Herrera López  
 Dra. Aurora Quintana Gurt Chamorro  
 Dr. Sacha Félix Rivas Figueroa  
 Dra. María Esther Gallegos Candela  
 Dra. Maritza Javier Rimay

**Artículo Sexto.-** Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la ODECMA y de los Magistrados designados.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
 Presidente

1847038-2

**ORGANISMOS AUTONOMOS****CONTRALORIA GENERAL****Designan Jefe de Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado****RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 024-2020-CG**

Lima, 16 de enero de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 082-2017-CG de fecha 10 de marzo de 2017, se designó a la señora Rosa Luz Sandoval Guzmán, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente a la fecha, establece que la designación de los Jefes de Órganos de Control Institucional termina por la ocurrencia de los hechos siguientes: a) Advertirse alguna situación sobreviniente que no le permitan continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, c) Por razones de interés institucional de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, en ese sentido, por razones de interés institucional resulta pertinente dar por concluida la designación de la señora Rosa Luz Sandoval Guzmán en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional

del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado;

Que, por lo señalado y en el marco de la normativa citada resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida a partir del 20 de enero de 2020, la designación de la señora Rosa Luz Sandoval Guzmán, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado.

**Artículo 2.-** Designar a partir del 20 de enero de 2020, al señor Edwards Herman Cotrina Chávez, en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)). Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
 Contralor General de la República

1846685-1

**Dan por concluida la designación de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú****RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 025-2020-CG**

Lima, 16 de enero de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 029-2016-CG de fecha 08 de febrero de 2016, se designó al señor Miguel Ángel Aquino Lima, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente a la fecha, establece que la designación de los Jefes de Órganos de Control Institucional termina por la ocurrencia de los hechos siguientes: a) Advertirse alguna situación sobreviniente que no le permitan continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, c) Por razones de interés institucional de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, en ese sentido, por razones de interés institucional resulta pertinente dar por concluida la designación del señor Miguel Ángel Aquino Lima en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por lo señalado y en el marco de la normativa citada resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional